

Al despacho de la señora Juez, informando que revisando las actuaciones procesales encuentra que se cometió error involuntario en auto del 20 de marzo último al ordenar la devolución de dineros a ACCEDO SANTANDER S.A.S producto de la condena impuesta en proceso ordinario a ACCEDO COLOMBIA SAS. Además, el apoderado judicial de ACCESO SANTANDER S.A.S solicita entrega de dineros por devolución. Sírvasse proveer. Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 122-S

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que, con auto del 20 de marzo último, se ordenó la elaboración y entrega por fraccionamiento de la orden de pago para el título judicial 460010001857567, para ser entregado por devolución el valor de \$9.000 al demandado ACCEDO SANTANDER SAS; no obstante, conforme se advierte se transcribió en la providencia a favor de persona jurídica ajena a la presente Litis, toda vez que, dichos dineros devinieron de la condena impuesta en curso de un proceso ordinario a la sociedad ACCEDO COLOMBIA S.A.S. Nit 9008168225.

Por lo anterior, se corrige el numeral segundo del auto datado a 20 de marzo último, en el sentido de indicar que, se ordena de devolución del dinero por valor de \$9.000 a nombre de ACCEDO COLOMBIA S.A.S. Nit 9008168225

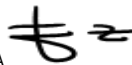
Colofón de lo anterior, se requiere a la parte ejecutada para que informe los datos del beneficiario con correo electrónico y allegue certificación bancaria con el fin de hacer transferencia del valor fraccionado del título.

En lo demás se mantiene la decisión y, en consecuencia, no se accede a la solicitud de devolución elevada por el vocero judicial de ACCEDO SANTANDER SAS.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 15 DE ABRIL DE 2024.


LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8711e1f6e2bc03ef769691cc4336b082d3141f51a3786b9fe7a561ac9059ea5c**

Documento generado en 12/04/2024 01:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>